



## RESOLUCIÓN No.031-2014

**INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**VISTA:** Para resolver la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VENTA DE DOS (02) VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, contenida en el Expediente No. **025-2014**, presentada por la Abogada ADA JUDITH ESTRADA PONCE, en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **AUTOS CORPORATIVOS S.A.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de agosto del 2014, la Abogada Ada Judith Estrada Ponce, en su condición antes indicada, presentó **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VENTA DE DOS (02) VEHÍCULOS AUTOMOTORES** con la siguiente descripción:

**1.-** Marca: TOYOTA; Modelo: FORTUNER; Tipo: CAMIONETA; Color: SILVER METÁLICO; Motor: IKD-7713145; Chasis: MROYZ59G00081696; Año: 2009; Cilindraje: 2,982 c.c.; Placa: PP20657.

**2.-** Marca: TOYOTA; Modelo: FORTUNER; Tipo: CAMIONETA; Color: NEGRO MC; Motor: IKD-7712151; Chasis: MROYZ59G300081678; Año: 2009; Cilindraje: 2,982 c.c.; Placa: PP20656.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 06 de agosto del 2014, se admitió la solicitud junto con los documentos acompañados y se ordenó el traslado de las diligencias, contenidas en el Expediente No.025-014, a la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, a efecto de que emita el dictamen legal correspondiente; y en fecha 18 de agosto del 2014, se turnó, el expediente de mérito, para la elaboración del Dictamen Legal y Resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de agosto del 2014, la Dirección Legal de este Instituto emitió **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Autorización de Venta de los dos (02) Vehículos Automotores descritos, sin perjuicio del pago de los impuestos o tasas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 070-2007 de fecha 20 de junio del 2007, emitida por la entonces Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, se le otorgó a





AUTOS CORPORATIVOS S.A. desarrolladora de TOYOTA RENT A CAR, bajo el amparo de la Ley de Incentivos al Turismo, los beneficios de exoneración del pago de impuestos, y demás tributos, que cause la importación de ciento ochenta (180) vehículos automotores, destinados a la ampliación de la flota del servicio de arrendamiento; de dicha cantidad se aprobaron sesenta (60) para la flota de la ciudad de TEGUCIGALPA, así: 10 turismos o station wagon, 12 turismos o station wagon, 09 station wagon o minibús, 05 buses y 24 pick up, constando a folio 21 del expediente de mérito. Así mismo, mediante Resolución No. 8M20080162, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha 24 de febrero del año 2009, se modifico el Permiso Especial de Importación Temporal para los autos de los cuales se solicitó la autorización de venta.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, establece literalmente: “Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista de la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de enero del 2014, se reformó el artículo 29 de la Ley General de Administración Pública, desapareciendo la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, asumiendo sus funciones la nueva Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 057-2014 del 21 de mayo de 2014, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos en representación del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al instituto, en el Ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, Director del Instituto Hondureño de Turismo.





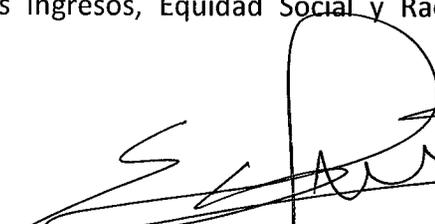
**POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**, en el uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 36 numeral 8) de la Ley General de Administración Pública; 1 reformado, 72, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 12 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a **AUTOS CORPORATIVOS S. A.** desarrolladora de **TOYOTA RENT A CAR**, la venta de los siguientes vehículos automotores:**1.-** Marca: TOYOTA; Modelo: FORTUNER; Tipo: CAMIONETA; Color: SILVER METÁLICO; Motor: IKD – 7713145; Chasis: MROYZ59G00081696; Año: 2009; Cilindraje: 2,982 c.c.; Placa: PP20657.- **2.-**Marca: TOYOTA; Modelo: FORTUNER; Tipo: CAMIONETA; Color: NEGRO MC; Motor: IKD - 7712151; Chasis: MROYZ59G300081678; Año: 2009; Cilindraje: 2,982 c.c.; Placa: PP20656.-

**SEGUNDO:** Sin perjuicio del previo pago de los impuestos o tasas de conformidad a la legislación vigente.-

**TERCERO:** Que se transcriba la presente Resolución, tanto para el interesado, como para el respectivo envío a la Dirección Ejecutiva de Ingresos; **2.-** Que el peticionario presente copia del comprobante de pago del Recibo TGR-1 tal como lo establece la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico.- **NOTIFIQUESE.**

  
**ERNE EMILIO SILVESTRI**  
**DIRECTOR**



  
**MONICA HIDALGO WELCH**  
**SECRETARIA GENERAL**



*gona →*

